



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.036-2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.1062-2007**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **CARLOS RAMON ALEMAN ZAVALA.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1816., Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **VOGUE CORPORATION INTERNATIONAL S. A. DE C. V.**, Con Domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., antiguo Edificio Bancatlan, Fte. Parque Central, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION** , de la empresa concedente **INSTITUTO ESPAÑOL, S. A.**, Con domicilio Huelva, Polígono Industrial, Las Dueñas Parcela 21740, España., ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Carta anexa al expediente de merito que obra a folio No. 02 , suscrito por la concedente **INSTITUTO ESPAÑOL S. A.**, de nacionalidad Española. Comunicamos que **VOGUE CORPORATION INTERNATIONAL S. A. DE C. V**, es la UNICA empresa AUTORIZADA para la Importación, Distribución en y Comercialización de nuestra marca **INSTITUTO ESPAÑOL.**, como Distribuidor en forma Exclusiva en todo el territorio de Honduras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **VOGUE CORPORATION INTERNATIONAL S. A. DE C. V.**, Con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., antiguo Edificio Bancatlan, Fte. Parque Central, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en forma Exclusiva, por tiempo indefinido, en todo el territorio de Honduras, para la importación, distribución y comercialización de nuestra marca INSTITUTO ESPAÑOL S. A., y que obra folio No. 02.

CUARTO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constanding de cuarenta y dos (42) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Encargado Servicios Legales

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.070 -2008,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 1062-2007**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **CARLOS RAMON ALEMAN ZAVALA.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1816, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **VOGUE CORPORATION INTERNATIONAL S. A. DE C. V.**, Con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., antiguo Edificio Bancatlan, Fte. Parque Central., contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, de la empresa concedente **INSTITUTO ESPAÑOL S. A.**, Con domicilio en Huelva, Polígono Industrial, Las Dueñas Parcela 21740, España.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a folio No.02, la Carta suscrita por la concedente **INSTITUTO ESPAÑOL S. A.**, de nacionalidad Española. Comunicamos que **VOGUE CORPORATION INTERNATIONAL S. A. DE C. V.**, es la UNICA empresa AUTORIZADA para la importación, distribución y comercialización de nuestra marca **INSTITUTO ESPAÑOL**, como Distribuidor en forma Exclusiva, por tiempo indefinido, en todo el territorio de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Carta anexa al expediente de merito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Distribuidor solicitada.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, presentada por el Abogado **CARLOS RAMON ALEMAN ZAVALA.**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **VOGUE CORPORATION INTERNATIONAL S. A. DE C. V.**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **VOGUE CORPORATION INTERNATIONAL S. A. DE C. V.**, Con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., antiguo Edificio Bancatlan, Fte. Parque Central, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en la forma establecida en la Carta anexo a este expediente como concesionaria de la empresa concedente **INSTITUTO ESPAÑOL S. A.**, Con domicilio en Huelva, Polígono Industrial, Las Dueñas Parcela 21740, España.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.
NOTIFÍQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
